



RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2021, de la Directora General de Cambio Climático y Educación Ambiental, por la que se da publicidad a la propuesta de resolución de la convocatoria publicada por Orden AGM/464/2021, de 29 de abril, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover programas de sensibilización y educación ambiental en materia de cambio climático, durante el año 2021.

Mediante Orden AGM/464/2021, de 29 de abril, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover programas de sensibilización y educación en materia de cambio climático, durante el año 2021. Dicha convocatoria, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 10 de mayo de 2021, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> tiene por objeto contribuir al desarrollo de las rutas y acciones establecidas por la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030 (EACC 2030), así como a las líneas de acción de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030 (EÁREA 2030).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con lo establecido en el artículo 8.2 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, reguladas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

El apartado noveno de la convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el día 9 de junio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido 152 solicitudes, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 769.638,10 euros. De acuerdo con lo previsto en el apartado décimo de la convocatoria, se solicitó a las entidades solicitantes, las aclaraciones que fueron precisas para la adecuada tramitación del procedimiento.

Evaluada las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado duodécimo de la convocatoria, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado undécimo de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, 150.000 de euros, ha emitido su informe, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente. Dado que las solicitudes presentadas agotan el crédito y la partida presupuestaria asignada a la presente convocatoria, la Comisión de Valoración acordó, la formulación de propuesta de asignación de solicitudes siguiendo el orden de prelación y puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes, de mayor a menor puntuación. Por tal motivo, en la presente propuesta de resolución se determinan las solicitudes que no han podido ser beneficiarias por falta de crédito, tal y como se especifica en el anexo III.

Para la asignación del importe de la ayuda a cada una de las solicitudes se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado sexto de la orden de convocatoria, según el cual, la cuantía máxima de la subvención para cada una de las entidades beneficiarias será de 8.000 euros, pudiéndose alcanzar un máximo del 100% del proyecto o la actividad. Asimismo, la subvención se puede conceder por un importe parcial sólo en el caso de ser la última entidad que por puntuación le haya sido otorgada la subvención y hasta agotar las dotaciones presupuestarias previstas en la convocatoria.

La Directora de Cambio Climático y Educación Ambiental, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Efectuar propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/464/2021, de 29 de abril, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover programas de sensibilización y educación en materia de cambio climático, durante el año 2021, expresada en:

- a) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida (anexo I).
- b) Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, por no reunir los requisitos básicos para obtener la condición de beneficiario, especificando el motivo de exclusión (anexo II).



- c) Relación de solicitantes a los que no es posible otorgar la condición de beneficiarios por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria (anexo III).

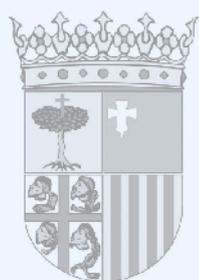
Segundo.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de Resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme el artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Las alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, debiendo presentarse a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el servicio de “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de Resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, señalando la fecha de publicación como inicio del trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el punto decimotercero de la convocatoria.

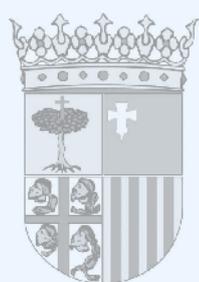
Zaragoza, 29 de junio de 2021.

**La Directora General de Cambio Climático
y Educación Ambiental,
MARTA DE SANTOS LORIENTE**



ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES PARA LOS
QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CUANTÍA
Y ESPECIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
MONTANUY	5.977,40 €	47
FUENTESPALDA	8.000,00 €	46
ZARAGOZA	8.000,00 €	45
COMARCA DE LA RIBAGORZA	7.998,10 €	45
AINSA-SOBRARBE	8.000,00 €	44
BORJA	8.000,00 €	44
COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN	8.000,00 €	43
COMARCA DEL MATARRANYA	6.057,49 €	43
CASTEJON DE SOS	4.961,00 €	43
LASPAÚLES	2.541,00 €	43
VILLANUA	1.220,17 €	43
EPILA	8.000,00 €	42
ALCORISA	7.097,00 €	41
TORRELLAS	5.107,60 €	41
EJEA DE LOS CABALLEROS	8.000,00 €	40
COMARCA CINCO VILLAS	7.820,00	39
COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	6.827,90 €	39
SAHUN	6.019,75 €	39
COMARCA DE SOBRARBE	8.000,00 €	38
BIELSA	7.153,75 €	38
PUERTOLAS	6.894,54 €	38
HERRERA DE LOS NAVARROS	3.630,00 €	38
VILLARREAL DE HUERVA	2.500,00 €	38
TORRIJO DE LA CAÑADA	1.700,00 €	38
LUMPIAQUE	1.331,00 €	38
COMARCA DEL BAJO CINCA	1.163,30 €	37



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS
DEL PROCESO ESPECIFICANDO EL MOTIVO DE SU EXCLUSIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
Ayuntamiento Paracuellos de Jiloca	No cumple la forma de presentación de la solicitud de acuerdo al artículo noveno de la convocatoria.
Ayuntamiento La Portellada	No cumple la forma de presentación de la solicitud de acuerdo al artículo noveno de la convocatoria.
Ayuntamiento Ejulve	No cumple la forma de presentación de la solicitud de acuerdo al artículo noveno de la convocatoria.
CEIP Torre Ramona	La entidad solicitante no es una entidad beneficiaria de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto de la convocatoria
CP Fernádo El Católico	La entidad solicitante no es una entidad beneficiaria de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto de la convocatoria
CEIP Santo Domingo	La entidad solicitante no es una entidad beneficiaria de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto de la convocatoria



ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE NO ES POSIBLE OTORGAR LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS POR FALTA DE CRÉDITO Y DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA EXISTENTE EN LA CONVOCATORIA

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
COMARCA DEL BAJO CINCA	4.837,26 €	37
PEÑARROYA DE TASTAVINS	6.500,00 €	37
PINSEQUE	5.989,50 €	37
CALANDA	3.765,44 €	37
FERRERUELA DE HUERVA	3.000,00 €	37
ONTINAR DE SALZ	3.000,00 €	37
TOSOS	3.000,00 €	37
AGUAVIVA	2.783,00 €	37
CALATORAO	2.783,00 €	37
OLIETE	8.000,00 €	36
COMARCA DE LA JACETANIA	8.000,00 €	36
CALATAYUD	8.000,00 €	36
COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA	7.385,11 €	36
MOSQUERUELA	5.681,30 €	36
VALJUNQUERA	2.724,00 €	36
URREA DE JALON	7.986,00 €	35
ALADREN	7.260,00 €	35
SAN MATEO DE GALLEGO	6.776,00 €	35



ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
ALMUDEVAR	6.500,00 €	35
SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	6.380,00 €	35
OSERA	4.053,50 €	35
FUENTES CLARAS	3.950,00 €	35
PERDIGUERA	8.000,00 €	34
NIGÜELLA	8.000,00 €	34
FRAGA	8.000,00 €	34
COMARCA DE LOS MONEGROS	8.000,00 €	34
UTEBO	8.000,00 €	34
MORATA DE JALON	6.796,57 €	34
ORES	6.380,00 €	34
ALPARTIR	6.037,90 €	34
FUENTES DE EBRO	3.930,00 €	34
MUNEBREGA	3.500,00 €	34
CASTEJON DEL PUENTE	1.512,50 €	34
LITAGO	1.109,18 €	34
ALCAÑÍZ	8.000,00 €	33
ESTERCUEL	8.000,00 €	33



ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
ZUERA	8.000,00 €	33
DAROCA	8.000,00 €	33
COMARCA GÚDAR - JAVALAMBRE	7.226,00 €	33
FUENDETODOS	7.001,23 €	33
MATA DE LOS OLMOS	4.956,97 €	33
ANDORRA	4.733,52 €	33
BIJUESCA	2.200,00 €	33
LABUERDA	1.990,00 €	33
PANTICOSA	1.694,00 €	33
SARRION	1.660,60 €	33
COMARCA DE LA LITERA	8.000,00 €	32
BROTO	7.990,60 €	32
MEDIANA DE ARAGÓN	2.400,00 €	32
ALTORRICON	2.250,00 €	32
CALAMOCHA	7.334,00 €	31
COMARCA DE VALDEJALÓN	6.805,20 €	31
ATECA	5.720,00 €	31
ALBELDA	2.900,00 €	31



ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
NUEZ DE EBRO	2.625,00 €	31
REMOLINOS	1.500,00 €	31
MALUENDA	1.200,00 €	31
VALTORRES	500,00 €	31
PASTRIZ	184,56 €	31
MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	6.894,00 €	30
MIRAMBEL	5.036,97 €	30
BENASQUE	4.500,00 €	30
LA ALMOLDA	3.106,00 €	30
UTRILLAS	2.350,00 €	30
HOZ DE JACA	1.694,00 €	30
MALLEN	500,00 €	30
COMARCA DE CAMPO DE DAROCA	8.000,00 €	29
GRIEGOS	8.000,00 €	29
CARIÑENA	7.298,75 €	29
BORAU	2.825,00 €	29
COMARCA DEL BAJO ARAGON	7.750,00 €	28
ESTADILLA	7.722,22 €	28



ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
RUEDA DE JALÓN	7.522,00 €	28
BURETA	4.552,24 €	28
LA PUEBLA DE ALFINDEN	4.242,00 €	28
PRADILLA DE EBRO	2.800,00 €	28
MAELLA	850,00 €	28
VILLARQUEMADO	500,00 €	28
MURILLO DE GALLEGO	8.000,00 €	27
BINEFAR	7.750,05 €	27
BISCARRUES	6.671,00 €	27
TORRECILLA DE ALCAÑIZ	6.450,00 €	27
SECASTILLA	5.159,32 €	27
COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS	2.000,00 €	27
FAYON	1.587,20 €	27
FONZ	1.500,50 €	27
LOS FAYOS	1.059,84 €	27
USED	750,00 €	27
FOMBUENA	750,00 €	27
MAINAR	750,00 €	27



ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
MAGALLON	739,50 €	27
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	8.000,00 €	26
COMARCA DEL ARANDA	8.000,00 €	26
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	7.990,00 €	26
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GÁLLEGO	7.990,00 €	26
COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA	7.990,00 €	26
MONZON	7.950,00 €	26
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	7.000,00 €	26
TABUENCA	7.000,00 €	26
LONGARÉS	3.300,00 €	26
PANIZA	3.300,00 €	26
SESTRICA	3.300,00 €	26
MIEDES DE ARAGÓN	2.180,00 €	26
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	8.000,00 €	25
LOBERA DE ONSELLA	7.955,70 €	25
SANTA CRUZ DE LA SEROS	3.600,00 €	25
ALAGÓN	3.300,00 €	25
ALDEHUELA DE LIESTOS	3.000,00 €	25



ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
SÁSTAGO	3.000,00 €	25
GEA DE ALBARRACÍN	8.000,00 €	24
TAUSTE	5.000,00 €	24
GALVE	2.000,00 €	24
MARÍA DE HUERVA	8.000,00 €	23
COMARCA DEL JILOCA	7.999,31 €	23
NOVALLAS	3.200,00 €	23
LA ZAIDA	869,02 €	23
AINZON	7.000,00 €	22
CASPE	4.779,50 €	21
TARAZONA	3.365,40 €	21
COMARCA CAMPO DE BORJA	7.935,00 €	20
CARENAS	1.742,40 €	17